

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA RECTIFICACION DE CONVENIO DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS SERNAMEG Y LA EQUIDAD DE GENERO, PROG. BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION.-

**DECRETO EX. N°**

**1007**

CURACAUTIN, **18 MAYO 2018**

**VISTOS :**

1.- El Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, de fecha 12 de Enero de 2018, suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG** y la **Municipalidad de Curacautín**, para la ejecución del Programa **EL BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN**, el que tiene por objeto contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes de ambos, sexos, promoviendo relaciones humanas basadas en el respeto y el buen vivir de la sexualidad y la reproducción. Convenio sancionado por Decreto Alcaldicio Ex. N°0274, de fecha 12 de Febrero de 2018 ;

2.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y Programas de igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural de país ;

3.- Que, en este marco SernameG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos : Mujeres Jefas de Hogar ; 4 a 7 ; Mujer ; Ciudadanía y Participación ; **Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción**. En este contexto la Municipalidad de Curacautín suscribieron con fecha 02 de marzo de 2017 un convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna, el **Programa Buen vivir de la Sexualidad y Reproducción**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 107/IX REG, de fecha 03 de Marzo de 2017, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2017. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, por parte de la Unidad Técnica de SernameG y conforme a la focalización territorial del Programa en las Orientaciones Técnicas respectivas, las partes acuerdan la continuidad de la ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción ;

4.- Que, por medio de Memorándum N° 25/2018, de fecha 02 de Abril de 2018, se ha solicitado por la Encargada del Programa señalado en el punto anterior, doña Marcela Soto Donat, proceder a rectificar la Cláusula Séptima del Convenio señalado, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las partes, N° 2 " Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor ", letra A, " COMPROMISOS TECNICOS DEL EJECUTOR ", específicamente la letra A.2) " Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas ", por cuanto se incurrió en un error de digitación de las coberturas correspondientes ;

5.- Que, la rectificación requerida ha sido autorizada por la Sra. Directora ( T y P ) del Sernameg Región de la Araucanía, doña Bárbara Eytel Pastor, por medio de memorándum N° 152/2018 SERNAMEG, de fecha 03 de Abril de 2018 ;

6.- El documento denominado Rectificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Curacautín, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, de fecha 05 de Abril de 2018.

7.- Lo dispuesto en la Ley 18.695, específicamente en el Artículo 4°, que establece que " Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del estado, funciones relacionadas con : d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, **k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ;**

8.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

9.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

10.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

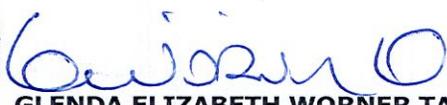
### DECRETO :

1.- **APRUEBASE** la rectificación de **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Curacautín. Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción**, de fecha 05 de Abril de 2018, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, representada por su **Alcalde Don JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.638.343-1, con domicilio en calle B. O' Higgins N° 796, por una parte, y de la otra el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, RUT. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su **Directora Regional, Doña BARBARA EYTEL PASTOR**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco.

2.- El Documento denominado Rectificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía e I. Municipalidad de Curacautín. Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
**GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA**  
Secretaria Municipal



  
**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna

HEVM/GEWT/mhmi.

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Finanzas DIDECO
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Departamento Administrativo. ( Dcto. Conv. Rectificación Sernameg )